

**BASES PARA SUBVENCIONES  
A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE MONTAÑA DE LA ISLA DE TENERIFE  
CON GASTOS EXTRAORDINARIOS EN 2020  
DEBIDO A LA SITUACIÓN GENERADA  
POR LA PANDEMIA DEL COVID19**

**1.- OBJETO.**

Estas bases tienen por objeto apoyar a los clubes deportivos de montaña mediante la concesión de subvenciones a los gastos de tipo extraordinario que hayan debido realizar por efecto de la pandemia del COVID-19.

Para ello la Junta de Gobierno de la FIMT-FTM ha acordado incluir de modo excepcional en los presupuestos del presente 2020 una partida por importe de 2000€

**2.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se considerarán gastos extraordinarios subvencionables los realizados para paliar situaciones generadas a partir de los efectos de la pandemia del COVID-19, como, por ejemplo, adquisición de paneles aislantes para la atención en oficinas y/o locales propios o cedidos por instituciones en los que el club realice sus gestiones o actividades, uso de transportes con mayor cantidad de asientos que participantes para facilitar el distanciamiento social, adquisición de geles hidroalcohólicos y/o mascarillas, etc. Cualquier gasto presentado ha de ir acompañado de una breve explicación del motivo o justificación por el qué y para que se realice.

Esta convocatoria subvencionara un máximo del 50% de los gastos extraordinarios realizados en el sentido del párrafo anterior por un club hasta un tope máximo de 500€ a cada club.

**3.- CONVOCATORIA, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS**

Quedará abierto el periodo de convocatoria y presentación de solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en la web y Facebook de la Federación Insular. El plazo de presentación será hasta el 30 de septiembre de 2020 a través del correo electrónico [subvenciones@fedtfm.es](mailto:subvenciones@fedtfm.es)

**4.- BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases, los Clubes Deportivos de Montaña afiliados a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) a través de la Federación Canaria de Montañismo, con domicilio social y fiscal en la isla de Tenerife y que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes.

**5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

5.1.- Solicitud conforme ANEXO I de las presentes bases

5.2.- Breve explicación o justificación del gasto realizado en el marco de la pandemia por el COVID19

5.3.- Certificado emitido por la Dirección General de Deportes de la inscripción del Club en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

5.4.- Facturas y/o recibos originales de los gastos extraordinarios realizados, debiendo cumplir los requisitos legalmente establecidos y pudiendo ser rechazadas aquellos que no los cumplan.

## **6.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Cualquier notificación a los interesados se hará a través de correo electrónico, y el otorgamiento de subvención se publicará además en la página web de la federación y redes sociales de la misma.

## **8.- SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN**

Si la solicitud no tuviera alguno de los datos exigidos en estas bases, se requerirá al interesado mediante correo electrónico para que subsane las faltas en un plazo máximo improrrogable de 7 días naturales, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, quedando fuera de la concesión de subvención.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información presentada si se considera necesaria para una correcta valoración de las solicitudes.

## **9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LA SUBVENCIÓN**

La adjudicación de estas subvenciones se encuentra condicionada al límite fijado en la convocatoria dentro de la partida presupuestada a tal fin que se distribuirá entre todas las solicitudes presentadas aprobadas y no excluidas.

A cada club se le subvencionara un máximo del 50% del importe de las facturas presentadas y a su vez un máximo de 500€.

## **11.- IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES, ABONO Y JUSTIFICACIÓN**

Los importes asignados a cada club serán notificados mediante correo electrónico y publicados en la página web de la FTM.

La FIMT-FTM podrá requerir aclaraciones y/o documentación complementaria sobre la presentada.

## **12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS E INCUMPLIMIENTOS**

Con la presentación de la solicitud se supone la aceptación de las presentes bases.

**ANEXO I**  
**SUBVENCIONES**  
**A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE MONTAÑA DE LA ISLA DE TENERIFE**  
**CON GASTOS EXTRAORDINARIOS EN 2020 DEBIDO A LA SITUACIÓN GENERADA**  
**POR LA PANDEMIA DEL COVID19**

**DATOS DEL SOLICITANTE** Los campos marcados con (\*) tienen carácter obligatorio

<p><b>PERSONA JURÍDICA:</b> CIF(*): _____ Nombre del club(*1): _____ Correo Electrónico(*): _____ Teléfono(*): _____ (1) Deberá coincidir exactamente con la denominación inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias</p> <p><b>REPRESENTANTE LEGAL</b> (Cumplimentar con los datos del presidente/a) NIF/NIE (*) _____ Nombre (*) _____ Primer Apellido (*): _____ Segundo Apellido(*): _____ Correo Electrónico(*) _____ Teléfono (*): _____</p>
--

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

--

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

<p>Declara bajo su responsabilidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.</p>
---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firmado

Sr./Dña. \_\_\_\_\_  
Presidente/a del Club